

Decreto N° 123

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

DECRETO N° 123

Art. 1).- PRORROGASE hasta el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO el BENEFICIO FISCAL acordado por el Art. 1° de la Resolución N° 3087/81, referida a la reducción del 50 % en el importante que deban abonar en concepto de Tasa de Mantenimiento de Alumbrado Público, los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Simón de Iriondo, en el tramo comprendido entre la Concesión 21 Centro, Manzana 62 y 63 hasta la Concesión 1, Manzana 2 y 3.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 6 de 1990.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente